**ACTA NUMERO DOCE:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día lunes **ocho de marzo 2021**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda modificándola y agregando: -La Comunidad 10 de Octubre solicitan permiso de zonas verde de 7 familias que habitan. – se recibe de la UACI cotizaciones para el mantenimiento de 28 aires acondicionados de la municipalidad. -UACI remite cotización para la compra de 25 galones de Diesel para equipo 26 de la municipalidad. – UACI remite cotización para la reparación del equipo 36 motononiveladora. – UACI remite cotizaciones para la compra de tinta de impresoras.- Gerente Financiero remite transferencias bancarias para que se le autorice a la Tesorera municipal.- la Directiva de Cimas de San Bartolo Solicitan que se les done las herramientas que han utilizado en el proyecto de su comunidad.. Se dio lectura las acta número 9 y 10. Se hace constar que lo concejales Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, se incorporaron a la reunión de concejo conociendo desde el punto 11 de la agenda. **Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: -**La Jefe de REF solicita la aprobación del concejo para pagar del fondo circulante la reparación de la fotocopiadora, en vista que ya se compro la primera vez la pieza y ya se volvió arruinar, el concejo le hará saber que quien autoriza dicho fondo es el Gerente Financiero, que no es de su competencia. – El Contador Municipal Nilson Fredis Rodríguez solicita se autorice a la Encargada de presupuesto municipal realice reforma al presupuesto: por el valor de $24,195.69 en el código presupuestario de ingresos 16301 transferencias corriente recibidas de empresa privada debido que el mes de diciembre 2019 se devengo el gasto de pago de MIDES por el valor de $27,607.48 de las facturas que se registraron como devengamiento de FODES 75%, pero que fueron pagadas de los fondos recibido en concepto de compensación de cuentas cuyos ingresos se registraron en fuentes de Recurso fondos propios pro el valor de $24,195.69 en el mes de enero 2020, por lo que se den eliminar los justificante de pago y solicitudes presupuestarias correspondiente a gastos ya que se encuentran devengadas en fuente de recursos 111 FODES 75% y esto genera inconsistencia ya que deben de pagar de los ingresos provenientes de la Compensación en la fuente de Recursos 000 Fondos Propios como Donaciones; y remite los detalles:- detalle registros anular de solicitudes presupuestaria y justificantes de pago d emes de diciembre 2019; detalle registro de reforma mes d enero 2020 fondos propios; -detalle de registro de gastos pagados de compensación con MIDES mes de enero 2020; y detalle de Registro pro diferencia de factura 1132 pagada del FODES 75% mes de diciembre 2019. **Respeto a esto el Concejo le hará saber lo siguiente:** 1- Que dicho escrito no viene la firma de la Encargada de Presupuesto (que debe respaldar lo que solicita). 2- Que hay atraso contable, no se sabe como esta dicha situación, no se tiene los conocimientos contables, se necesita que el auditor interno aclare dicha solicitud. 3) que el contador debe de traer soluciones contables a futuras no de atrasos, que debería de decir que en cuanto a facturas de MIDES esta unidad hará los procedimientos administrativos contables siguientes. 4- Que dentro de las responsabilidades del contador esta: -comprobar hechos económicos a registrar tengan la documentación de respaldo y si cumple con los requisitos de las leyes, instructivos, reglas y normas; - vigilar que las operaciones contables estén garantizadas en cuento a la correcta aplicación; - resolver consultas relacionadas con la contabilidad de las operaciones presupuestarias y financieras; - elaborar la liquidación anual del presupuesto municipal; - preparar informes financieros y presupuestarios mensuales relacionado con ingresos y gastos de la municipalidad que deben ser trasladado al concejo Municipal; entre otras responsabilidades; Por los considerandos antes mencionados el concejo Municipal no le aprueba su solicitud; Se le pedirá avocarse al Gerente Financiero. – El Gerente Operativo remite memorándum donde informa sobre el seguimiento al proyecto de remodelación que MIDES ejecutara en la municipalidad, quién informa que ha estado en conversación con el Ing. Meléndez vía telefónica y le indicaba que está esperando confirmación por escrito del área legal para poder establecer un cronograma e iniciar con el proyecto; el Concejo solo se da por enterado. – memorándum del Gerente Operativo quien informa sobre los inconvenientes que se ha tenido con el combustible, el concejo le hace saber estando presente que solo se da por recibido que las Gerencias deberán de resolver. – El Jefe de Catastro central remite informe del mes de febrero 2021 viene con el visto bueno del Gerente Financiero, el Concejo solo da por recibido. – Gerente operativo remite copia de memorándum enviado por el jefe de la UDU, relativo a informes de proyectos, el concejo solo da por recibido en visto que dicho memorándum es dirigido al Gerente operativo por el Jefe de la UDU.- Gerente Operativo remite dato de facturación de MIDES des de enero 2021, el concejo solo da por recibido. – Memorándum de Gerente Operativo y Gerente Financiero solicitando reprogramación al presupuesto 2021 para poder cancelar una deuda de transporte que se utilizo en el proyecto Asfaltado de calle principal Comunidad Los Naranjos; él con esto le hace saber al Gerente Operativo que la UDU debe solicitar cambio interno de la carpeta del proyecto. – UACI remite factura de B&D Servicios Técnicos S.A de C.V n° 013002 del mes de febrero 2021 por la cantidad de $773.33 se lleva a votación y solo el Alcalde Municipal Roberto Herrera Canjura vota, por lo tanto no alcanza los Votos para la aprobación del pago, la mayoría de concejales manifestaron que no han presentado si se tiene un contrato con dicha empresa. - La Comunidad 10 de Octubre solicitan permiso de zonas verde de 7 familias que habitan, con el fin de poder obtener por ANDA, el concejo deniega dicha petición en vista que este concejo no ha dado ningún permiso para que utilicen zonas verdes para habitar, que la ley ya establece en que caso pueden cederse los bienes inmuebles y estos casos no aplica, por tanto esta denegado. - se recibe de la UACI cotizaciones para el mantenimiento de 28 aires acondicionados de la municipalidad, con esto el concejo manifiesta que estar pendiente en vista que no establece el plazo para cuanto se contratara. – UACI remite cotizaciones para insumos para la celebración del día de la Mujer, esto requerido por la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, el concejo deniega dichas compras en visto que no se tiene algo concreto de beneficio para la mujer y lo otro que en el evento anterior había solicitado camisas, y que son empleadas las que las utilizaron, no hay convocatoria de mujeres a nivel del municipio, por tanto no votaran para dichas compras. - La Directiva de Cimas de San Bartolo Solicitan que se les done las herramientas que han utilizado en el proyecto de su comunidad, con esto el concejo deniega en vista que hay una prohibición en la ley. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de las ofertas que remite la UACI para la contratación directa de camiones para el servicio de Transporte de recolección de Desechos sólidos en el municipio de Tonacatepeque; presentando las siguientes cotizaciones: TRANSPORTE LEMUS INTERNACIONAL S.A DE C.V oferta 1 camión compactador de 8 toneladas, por el precio de $19.46 más IVA por tonelada; y oferta 1 volqueta de 24 Tonelada por el precio de $12.39 más IVA por tonelada y determina condiciones y agrega que más adelante puede ofrecer otras 3 volquetas; y TRANSPORTE MARANATHA ofrece 4 camiones de 8 toneladas porun monto $15.00 más IVA en concepto de recolección por tonelada. El Concejo Municipal Considera: **I)** Que en acuerdo 3 de acta 56 de fecha 20 de octubre 2020 **Se mandato al Gerente operativo** Sr. William Perdomo Chicas para que en coordinación con las unidades correspondientes **iniciaran proceso conforme a la LACAP para la contratación del servicio de Camiones Recolectores para el próximo año 2021**, en vista que en diciembre del 2020 se vencía el contrato**. II)** Que en acuerdo numero 2 actas 62 de fecha 18 noviembre 2020 se aprobó la carpeta de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** para 12 meses, de enero a diciembre 2021 que remitió el jefe de la UDU. **III)** que en acuerdo 11 de acta 63 de fecha 24 noviembre 2020 se aprobaron las bases de licitación pública LP Nº05/2020- AMT **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que remitió el Gerente Operativo. IV) Que en acuerdo 17 de acta 67 de fecha 21 de diciembre 2020 se recibió informe del** Jefe de Desechos Sólidos, donde solicitaba la prorroga por dos meses del contrato con la empresa Argueta, esto mientras la UACI terminaba el proceso de licitación, en vista que no se podía dejar de recolectar la basura a partir de enero 2021; que el concejo por lo indispensable contar con el servicio de transporte de Recolección de Desechos sólidos, para evitar los promontorios de basura, evitar la insalubridad a la población del municipio de Tonacatepeque, mas en tiempo de pandemia por covid-19, aprobó prorrogar dicho contrato para enero y febrero 2021, mientras la UACI terminaba con el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de transporte. **V)** que en acuerdo 4 acta 2 de fecha 12 de enero 2021 se declara desierta por primera vez la Licitación PúblicaLP Nº-05/2020-AMT, del proyectode “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**; por acta de comisión evaluadora de oferta quienes informaron que la única oferta no cumplía con los requisitos establecidos en la bases. **VI)** Que en acuerdo 7 de acta 7 de 2 de febrero 2021 se Declaro desierta por segunda vez la Licitación Pública Publica LP Nº-01/2021-AMT, del proyectode “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**; por no haber concurrido ningún ofertante. **VII)** Quela UACI informo sobre la Contratación Directa 01/2021 AMT para **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, estableciendo que** la única empresa que oferto fue GRUPO ARGUETA S.A de C.V y el concejo analizó su oferta no cumple con los requisitos de las bases ya que oferta camiones desde año 2001, 2003, 2004, cuando se ha solicitado que camiones compactadores su año mínimo sea del 2008 por lo tanto no se tomo en cuenta dicha oferta; y a la vez se tuvo informe del Administrador de Contrato de prórroga ( Jefe de Desechos Sólidos), donde hizo saber que la empresa GRUPO ARGUETA S.A de C.V ha prestado un servicio deficiente; que por eso en acuerdo 36 acta 10 de fecha 24 de febrero 2021 este concejo **DECLARO DE URGENCIA LA CONTRACCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** y se Mandato al Gerente Operativo para que en coordinación con el Jefe de Desechos sólidos y UACI, presentaran otras alternativas para la contratación de urgencia del Servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos. **VIII)** Que este Concejo Municipal ha realizado lo que le ha correspondido, queriendo tener un mejor servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos, y queriendo cumplir con lo recomendado por el Ministerio de Trabajo en cuanto a la seguridad al personal de trabajo. **X)** Que el Jefe de Desechos Sólidos en vista que no ha sido aprobada alguna oferta en la contratación Directa y que habiéndose declarado urgente la contratación del servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos propuso se contrate camiones de estaca o volteo, ya que el 28 de febrero del presente año se vencía el contrato de prorroga con la empresa Argueta, en el cual ha dado un servicio deficiente, y que se necesitaba la contratación ya que se caería en problemas de salud, medio ambiente y entre otros. **XI**) Que El concejo considera que por la Urgencia, y el informe de presupuesto sobre el gasto de la contratación de camiones compactadores y en vista que esta Municipalidad no ha recibido el FODES departe del Gobierno central desde junio 2020, y que la contratación de camiones compactadores genera un mayor gasto, esto conforme al informe que ha remitido presupuesto los pagos mensuales en el año 2020 por el servicio de transporte de Recolección de Desechos sólidos es de aproximadamente $36,660.00 máximo y $30,456.00 mínimo, y por la disponibilidad financiera en la que se encuentra esta municipalidad, ya que solo en fondo propio está aguantando los gastos, se toma a bien la contratación de camiones de estaca o volteo. **XII)**Que los concejales unos proponen que se contraten por 4 meses con el fin que la nueva administración tenga un mes para decidir con el servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos, y otros manifiestan que sean 6 meses para que tenga más tiempo de decidir la nueva administración. **XIII)**que en acuerdo 1 de acta 11 de fecha 2 de febrero del presente año ya se contrataron 3 camiones por un plazo de 6 meses; por lo tanto se necesitan 4 camiones mas para completar 7 rutas de Recolección de Desechos sólidos en todo el Municipio de Tonacatepeque, por lo tanto falta contratar a 4 camiones mas y en vista de que se ha declarado de Urgencia, ya que se quiere evitar la proliferación de enfermedades por promontorios de basura. Por tanto en base a las ofertas remitidas por la UACI y las propuestas del plazo de contratación, y los Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Cogido Municipal se **ACUERDA:A)** se Adjudica la contratación del servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos a **TRANSPORTE MARANATHA, contratándole** para 6 meses 4 camiones de 8 toneladas por un monto **$15.00 más IVA** en concepto de recolección de Desechos sólidos por tonelada. **B)** se Mandata a la Encargada de Asunto Notariales elabore el respetivo contrato, que la UACI le remita la documentación correspondiente de quien se está contratando así como las condiciones en las que se está contratando, todo conforme a los requisitos establecidos en la Ley LACAP; se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme el contrato. **C)** se nombra como administrador de contrato al Jefe de Desechos sólidos Melvin Armando López Granados**. D)** se Autoriza a la Tesorera Municipal hacer las erogaciones conforme a la clausulas y vigencia del contrato, y conforme al artículo 86 del código Municipal; tómese del Fondo Común cuenta 005-40005302 y emita el cheque a nombre de Carlos David Elías Molina (propietario de los camiones). Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, Ana Carolina Menjivar de Ortega, Cosme Arquímides Reyes Gómez.; quienes manifestaron que están de acuerdo pero para contratar 4 meses. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerente Operativo, UACI, Sindicatura, Jefe Desechos Sólidos, Encargada de Asuntos Notariales, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que el Encargado del Archivo Municipal Edgar Santamaría, hace saber que en la oficina donde se ha ubicarlo el Archivo Municipal, falta el cierre del techo, y que por las palomas y el invierno que se asoma, llegarían a provocar la destrucción de documentos, por lo que el proyecto de USAID ha comunicado que llegan hasta el 30 de marzo del presente año, por lo que necesita que este en buen estado la oficina para poder donar lo implementos que faltan, esto en el marco del proyecto de Pro-integridad Pública que han colaborado con asesoría y donaciones de mobiliario de oficina; y lo otro es que ya se avecina la visita del Instituto de Acceso a la Información Pública, y eso implicaría una multa. **El concejo Municipal considera: I)** Que el año pasado se aprobó para la construcción del archivo Municipal, con el fin de que la recopilación y custodia de documentos, este en mejores condiciones. **II)** Que no se ha tenido informe del administrador de contrato y Supervisor de dicho `proyecto de construcción de archivo Municipal, que hayan informado que se necesita dicho cierre. **II)** Que se necesita la inspección e informe del Jefe de la UDU y ver de la manera más pronto posible puede intervenirse el cierre de techo que solicita el Encargado de Archivo Municipal. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se mandata al **Gerente Operativo** gire las instrucciones correspondientes al **Jefe de la UDU** para que realice la inspección para cierre de techo de la Unidad de Archivo Municipal, busquen las alternativas más viables, y puedan intervenir dicho cierre lo más pronto posible. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerente Operativo, UDU, Encargado de Archivo Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que fue notificado en reunión de concejo Municipal el día 9 de febrero del presente año, donde el Director de Auditoria Tres de la Corte de Cuenta de la República, **hace la devolución de el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Tonacatepeque con las observaciones siguientes**: **1-**No incluye los instrumentos administrativos debidamente actualizados con sus respectivos acuerdos municipales de aprobación a los cuales se hace referencia en el romano VII, literal a), del Informe de Diagnostico para la elaboración del proyecto de NTCIE; **2**- No incluye los instrumentos administrativos creados con sus respectivos acuerdos municipales de aprobación, de conformidad a lo mencionado en romano VII, literal b) del informe diagnostico. **3**-el Documento impreso correspondiente al Proyecto Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Tonacatepeque entregado para revisión, discrepa en algunos artículos con el archivo magnético correspondiente. Y da 10 días hábiles a partir de la notificación, para que sean subsanadas dichas observaciones. Que respecto a esto **El concejo Municipal considera**: **I) Que en acuerdo 18 acta 8 de fecha 9 de febrero 2021**, mandato a la Comisión que elaboro **el proyecto de las normas Técnicas de Control Interno Especificas de nuestra Municipalidad**: Licenciada Gloria Luz Lemus Cornejo, Jefa de Recursos Humanos, Señor Salvador Edgardo Escobar Anzora, Jefe de la UACI,señor Nilson Fredis Rodríguez Chávez, Contador Municipal, Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano; sumándose los Gerentes: Financiero, Operativo y Administrativo; para que **subsanaran las** Observaciones que han sido remitidas por Director de Auditoria Tres, de la Corte de Cuenta de la República, **cumpliéndolo en el tiempo que lo requiere. Con esto la comisión presento un escrito el día 23 de febrero del presente año ante el concejo manifestando:** que no es de su competencia la actualizaciones de manuales: de organización y funciones, descriptor de cargado y categorías, de planes y programas de capacitación, de evaluación y desempeño, reglamento internos, manual regulador del sistema retributivo y no cuentan con los instrumentos administrativos creados con sus respectivos acuerdo de aprobación, manual de procedimientos de la unidad financiera, manual de procedimiento administrativos por unidad y manual de principio éticos; que para subsanar esa observación se deben de actualizar y crear los instrumentos que han detallado, y aprobarlos con sus respectivos acuerdos municipales, por lo que solicitan realizar gestión correspondiente para la actualización y creación de los manuales. **II)** en vista del escrito de la comisión en acuerdo 20 de acta 10 de fecha 24 de febrero del presente año, **se mandato a la** a la Comisión que elaboro **el proyecto de las normas Técnicas de Control Interno Especificas de nuestra Municipalidad**: Jefe de Recursos Humanos; Señor Salvador Edgardo Escobar Anzora, Jefe de la UACI, señor Nilson Fredis Rodríguez Chávez, Contador Municipal, Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano; **sumándose los Gerentes**: Financiero, Operativo y Administrativo, **solicitaran ante Director de Auditoria Tres de la Corte de Cuenta de la República, prorroga con un tiempo prudencial para poder subsanar las observaciones**. **Y**  Se **Mandato a los Gerentes**: Financiero, Distrito de AltaVista, Operativo y Administrativo; gestionen **ante las instituciones competentes para la actualizaciones y creación de los manuales que ha detallado la Comisión** o presenten propuestas todo con el fin de subsanar las observaciones que ha remitido la Corte de Cuenta de la República. **III)** Que La comisión que elaboro las Normas Técnicas hace saber en dos escritos ( de fechas 3 de marzo 2021) que se reciben en la presente reunión de Concejo manifiestan: que las observaciones referentes al documento de las normas técnicas ya fueron solventadas, **pero no fueron recibidas en la corte de Cuentas de la República el día 22 ( febrero año 2021),** manifestando la Corte que recibirán la documentación cuanto estén completa, **Razón por la cual No solicitaron la prorroga**; la comisión dice que debido a la falta de actualización y creación de las herramientas administrativas de las cuales la comisión ya no es competente, por lo que solicitan nuevamente que se actualicen y se crean las herramientas administrativas. **IV)** El concejo para llevar la actualización y creación de las herramientas que detalla la Comisión, se requiere de mayor tiempo. Por tanto en vista de los considerandos, **lo manifestado por la comisión** que elaboro las Normas Técnicas; en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Solicitar ante el Director de Auditoria Tres de la Corte de Cuenta de la República, **una prorroga hasta diciembre 2021,** para poder Actualizar las herramientas Administrativas, que la Comisión ha manifestado: **Manual de organización y funciones, Manual descriptor de cargos y categorías, Manual de planes y programas de capacitación, Manual de evaluación y desempeño, Reglamento interno, manual regulador del sistema retributivo. Y crear los Manuales: manual de procedimientos de la unidad financiera, manual de procedimientos administrativos por unidad y manual de principio éticos**. **B)** Se Mantada al Jefe Jurídico Lic. Edwin Romeo Pérez López, para que en nombre y representación de la Municipalidad, remita dicho acuerdo a la Corte de Cuentas de la República. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Operativa, Administrativa, Sindicatura, Jefe Jurídico, Corte de Cuentas de la República y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº2922 por un monto de **$10,855.40** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 28 de febrero 2021**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, Gerencia Operativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que se incorpora a la reunión de Concejo a las 11:39 am los **Concejales propietarios:** Omar Antonio Serrano Hernández, y María Lina Castellanos Campos Reales, conociendo desde el punto 6 de agenda, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  se aprueba para que los Concejales Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, se incorporen a la presente reunión y puedan votar en lo que reste de esta reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la renuncia voluntaria del señor **Ángel Cuellar Guzmán**; quien renuncia a su cargo de que desempeño en esta Comuna en su calidad de auxiliar en las instalaciones del polideportivo Municipal desde la fecha 28/03/2011; viene en hoja del Ministerio de Trabajo su renuncia; y anexa un cálculo. **El Concejo Municipal Considera**: **I)** Que el empleado Ángel Cuellar Guzmán en acuerdo 2 de acta 16 de fecha 24 de abril 2018 se le concedió el permiso a su cargo para conservar su plaza, en visto que había sido electo como  **Regidor Suplente,** del 1 de mayo 2018 a 30 de abril 2021; y le asistía el derecho a lo peticionado y amparado en el articulo 38 inciso primero de la LCAM. **II)**Que anexa del Ministerio de Trabajo un cálculo, por el momento no se avalará su cálculo, se necesita que Recursos Humanos verifique y haga el respectivo cálculo. **III)** Que es la voluntad del señor Ángel Cuellar Guzmán, renunciar al cargo que desempeño como Auxiliar del Polideportivo. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se da por recibido la Renuncia Voluntaria de el señor **Ángel Cuellar Guzmán de su cargo de auxiliar del polideportivo Municipal**. **B)** Se Mandata al Jefe de Recursos Humanos Ad-honorem para que realice el cálculo respectivo que le corresponde de ley al señor Ángel Cuellar Guzmán por renuncia voluntaria **al cargo que desempeño como Auxiliar del Polideportivo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura Recursos Humanos, Gerente Administrativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de Recursos Humanos quien solicita para el empleado Municipal **José Francisco Erroa Moran**, Auxiliar de Medio Ambiente, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su padre ( Luis Alfonso Erroa Berdugo), remitiendo copia de Certificación de la partida de defunción, DUI, Partida de Nacimiento del empleado ( marginada corregida); teniendo la documentación original Recursos Humanos; y de conformidad al presupuesto municipal 2021; en cual se establece que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal **José Francisco Erroa Moran**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que del Recurso de Apelación de fecha 2 de marzo del presente año, interpuesto por el Lic. Oscar Américo Hernández Caballero, Apoderado General Judicial del señor Víctor Manuel Larios Sandoval, quien expone sus argumentos legales basado en la Ley de procedimientos Administrativos el cual se le ha violentado los derechos a su representado, y pide que se tenga interpuesto el RECURSO DE APELACIÓN contra el escrito de la primera notificación de fecha 25 de febrero del año 2021 en el cual se le impone la multa a su representado por no haber cumplido con los requisitos del artículo 55 de la Ordenanza Municipal correspondiente, ( Licencia de Billar) y se emita resolución en el sentido que exoneren a su representado del pago de la multa impuesta y se continúe el trámite municipal que corresponde. **El Concejo Municipal considera**: **I)** que previa admisión de dicho recurso, se necesita de la verificación, análisis del Jefe Jurídico, en vista que la mayoría de concejales carece del conocimiento legal. **II)** Que el Señor Sindico Municipal manifiesta que también el dará su opinión legal. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Remítase al Jefe Jurídico Lic. Edwin Pérez,** el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Oscar Américo Hernández Caballero, Apoderado General Judicial del señor Víctor Manuel Larios Sandoval; para que valore, revise la documentación que presentan, analice la argumentación legal y verifique si procede o no admitir dicho Recurso de Apelación, de su opinión legal para la próxima reunión de concejo. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Jefe jurídico, Catastro Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El concejo Municipal en vista del escrito que presenta el Abogado **Oscar Américo Hernández Caballero** quien actúa en nombre y representación del señor Víctor Manuel Larios Sandoval, quien informa que ha interpuesto un amparo ante la Sala de lo constitucional, que se le ha violentado a su representado el derecho de defensa ya que no se le ha resuelto los escritos presentados en la municipalidad el 23 de diciembre 2020 y recurso de reconsideración presentado el día 8 de febrero 2021, que únicamente se le ha notificado multas afectando el patrimonio de su mandante y sus derechos, y el derecho a que se le resuelva por escrito lo solicitado; por lo tanto solicita se congele y se suspenda el acto de las multas impuestas hasta ser resuelto el amparo constitucional. **El concejo Considera: I)** Que no es cierto que no se le ha dado derecho de respuesta, el 15 de diciembre 2020 se le dio audiencia en el concejo al señor Víctor Manuel Larios Sandoval, siempre relativo sobre cobros de su negocio en lo que no estaba de acuerdo por notas de catastro. **II)** que el escrito que presentaron en diciembre de 2020 ya se les dio la repuesta, en acuerdo 3 de acta 8 de fecha 9 de febrero 2021 y que fue notificada a su mandante. **III)** que en acuerdo 2 de acta 8 de fecha 9 de febrero del presente año se le notificó a su mandante ( Víctor Manuel Larios Sandoval), lo que se le resolvió de los siguientes escritos que presentaron: *interpusieron “****un recurso de Apelación****ante el escrito de notificación elaborada el 15 de enero del 2021 y notificada a su persona el día 4 de febrero 2021, emitida por el Jefe de Catastro Central Ing. Reynaldo Choto, donde le hace ver una sanción impuesta a su mandante por el incumplimiento de los requisitos del articulo 55 Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales que presta la Alcaldía, en base al artículo 61 de la misma ordenanza y* ***también interpusieron un recurso de Reconsideración*** *interpuesto por el Apoderado Judicial* ***Oscar Américo Hernández Caballero,*** *quien también hace mención de la notificación del Jefe de Catastro Central y que procede a multar con $250.00 y se procede pasar al Departamento Jurídico del proceso sancionatorio y/o cierre del negocio por no haber cumplido los requisitos legales de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Tasas y realiza sus argumentaciones legales, manifestando también que su mandate tiene impedimentos justificados y presenta copias certificadas de constancia del Ministerio de Salud, por lo que pide se emita una resolución para que exonere a su representado del pago de la multa impuesta y se continúe el trámite de premiso municipal corresponde.* **Ante esto el concejo les resolvió en vista que se basan al mismo escrito notificado por Catastro central** “ **Inadmisible los recursos de Apelación y Reconsideración**, en vista que no es el concejo que ha emitido la resolución, que deben interponerse ante quien la emitió; esta resolución se tomo en base a los siguientes considerandos: **- que de conformidad al Art. 123**.-establece “ *De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y* ***de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal,*** *se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo,* ***el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación.”*** *y en cuanto al recurso de reconsideración de conformidad al artículo 123* ***LPA establece***  “*Podrá interponerse recurso de reconsideración contra los actos definitivos, el cual se interpondrá ante el mismo órgano que los hubiera dictado”*;y que con dicha respuesta han vuelto interponer un recurso de apelación de fecha 2 de marzo del presente año, que en esta reunión de concejo está conociendo el concejo, dicho recurso de apelación va siempre ante *escrito de notificación elaborada el 15 de enero del 2021 y notificada a su persona el día 4 de febrero 2021, emitida por el Jefe de Catastro Central Ing. Reynaldo Choto***. IV) Que el apoderado Oscar Américo Hernández Caballero informa sobre el amparo constitucional y solicita se congele y se suspenda el acto reclamado** sobre cuenta de los impuestos de su mandante y consecuentemente el pago de multas hasta ser resuelto el amparo; **sobre esto el concejo considera que primero quien** notifica de las de mandas, resoluciones y actos procesales son los Tribunales correspondientes y también son estos los que **ordenan con resolución** J**udicial** sobre los actos administrativos de la Municipalidad. **Por tanto en base a los considerandos expuestos** en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal **se ACUERDA:** NO PROCEDE lo que solicita el Lic. **Oscar Américo Hernández Caballero Apoderado Judicial del señor** Víctor Manuel Larios Sandoval; conforme a los Considerandos antes mencionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Lic. Oscar Américo Hernández y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista del análisis de los Estatutos de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL E INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE”** y teniendo el visto bueno del Jefe Jurídico, y no habiendo en ellos ninguna disposición que contradiga a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, sino más bien se apega al a la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio y al código Municipal; por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos que consta de 50 artículos y se le otorga a la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL E INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE”(ASODIT),** del domicilio de Tonacatepeque**,** Departamento de San Salvador, **el carácter de Personería Jurídica**; dichos estatutos deberán ser publicados en el diario oficial, para que surta efectos de carácter legal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, ASODIT, Despacho Municipal, y Jurídico. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal recibe escrito del Jefe del CAM quien informa y solicita la refrenda de 8 armas exclusivas del CAM que se vencen hoy en el mes de marzo del presente año. por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: A)** autorizar a **RAMÓN AMÍLCAR FLORES,** Jefe del CAM para que realice todos los trámites pertinentes en el Ministerio de La Defensa Nacional, Oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego para refrendar las tarjetas de tenencia y conducción de 8 armas de fuego que se detallan: -**Matricula** 128326445, tipo: Revolver, Marca: Taurus, Serie: EU465018, Calibre: .38”ESP ; Modelo: 82; Pavon: Negro: Largo de Cañon: 4; Numero de registro: 83264. - **Matricula** 128326444, tipo: revolver, Marca: Taurus, Serie: EU465019, Calibre: .38” ESP; Modelo: 82; Pavon: Negro: Largo de Cañon: 4; Numero de registro: 83264. - **Matricula 1**28326441, tipo: Escopeta, Marca: Maverick, Serie: MV39835R, Calibre: 12 Escop; Modelo: 88;Pavon: Negro: Largo de Cañon: 20; Numero de registro: 83264.- **Matricula** 128326443, tipo: revolver, Marca: Taurus, Serie: EU465020, Calibre: .38” Esp; Modelo: 82 ; Pavon: Negro: Largo de Caño: 4; Numero de registro: 83264.- **Matricula** 128326442, tipo: Escopeta, Marca:Maverick, Serie: MV39628R, Calibre:12 Escop; Modelo:88; Pavon: Negro: Largo de Caño: 20; Numero de registro: 83264. - **Matricula** 128326447, tipo: revolver, Marca:Taurus , Serie: EU465016; Calibre: .38” Esp; Modelo:82; Pavon: Negro: Largo de Cañon: 4; Numero de registro: 83264. - **Matricula** 128326446, tipo: revolver, Marca:Taurus, Serie:EU465017, Calibre: .38” Esp; Modelo: 82; Pavon: Negro: Largo de Cañon: 4; Numero de registro: 83264; y **Matricula** 158326432, tipo: carabina, Marca: Marlin, Serie: 08694294, Calibre: 9MM; Modelo: 9 ;Pavon: Negro: Largo de Caño: 18; Numero de registro: 83264. Todas las armas detalladas anteriormente son de propiedad de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque y son de uso exclusivo del CAM. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Jefe de CAM y Despacho Municipal**.**.**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista del escrito de los representantes de la Comunidad El Rillon, quienes hacen observaciones al proyecto de **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE AL RASTRO DE COMUNIDAD EL RILLON,** quienes manifiestan que el Arquitecto Barrera les presento la carpeta técnica la cual contiene intervenir 1,250.00m2 la cual va incluida la mano de obra de dos albañiles y dos auxiliares para que realizaran el cordón cuneta, del cual no se contrato a ningún auxiliar habiéndole entregado los CV a Recursos Humanos de la municipalidad el día 27 de noviembre 2020; que además manifiesta que cuando llego el Arquitecto a medir mencionó que sería 280 m2, pero hace unos días los trabajadores manifestaron que el proyecto no llegaría hasta donde se había quedado, si no que llegaría unos metro antes, por lo tanto solicitan se les intervengan y se ejecute el proyecto en su totalidad cumpliendo lo 280metros cuadrados, ya que el Arquitecto manifiesta que el concejo acordó llegar hasta donde esta ahorita, anexan fotografía, material existente, y herramientas, y la vez solicitan las herramientas que están utilizando sea donada a la comunidad. El Concejo municipal considera que se necesita de un informe del supervisor de dicho proyecto, para poder dar respuesta a la comunidad; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se mandata al Gerente Operativo para que le solicite un informe al supervisor del Proyecto **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE AL RASTRO DE COMUNIDAD EL RILLON, del estado del proyecto y que aclare lo que la comunidad manifiesta. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Supervisor de Proyecto UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que recibe solicitud de pólvora, del Párroco de la Iglesia San José Las Flores, para celebrar fiestas patronales para el mes de marzo del presente año en honor a “San José” Por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: Mandatase al Gerente Administrativo Lic. Emerson Bran López**, requiera ante la UACI pólvora que solicita el Párroco de la Iglesia San José Las Flores, hasta por un monto de **$150.00,** y la UACI realice el proceso en comprasal. Tómese del fondo 7% fiestas Patronales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Gerente Administrativo y despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la publicación de resultados en el periódico de la licitación pública **LP Nº02/2021- AMT** para el proyecto **“**ASFALTADO Y CORDÓN DE DOS TRAMOS DE CALLE SECTOR LA CANCHA, CANTÓN LA FUENTE, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; presentando al único que oferto por Comprasal: **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la publicación de notificación de resultados de** licitación pública**LP Nº02/2021- AMT** para el proyecto **“**ASFALTADO Y CORDÓN DE DOS TRAMOS DE CALLE SECTOR LA CANCHA, CANTÓN LA FUENTE, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**a **EDITORA EL MUNDO S.A** por un montode**$99.49;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la Cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la publicación de resultados en el periódico de la licitación pública **LP Nº03/2021- AMT** para el proyecto **“**ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE, EN CANTÓN EL TRANSITO II, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; presentando al único que oferto por Comprasal: **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la publicación de notificación de resultados de** licitación pública **LP Nº03/2021- AMT** para el proyecto **“**ASFALTADO DE DOS TRAMOS DE CALLE, EN CANTÓN EL TRANSITO II, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”** a **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la Cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la publicación de resultados en el periódico de la licitación pública **LP Nº04/2021**- **AMT** para el proyecto “CONCRETEADO DE CALLE DEL ARENAL HACIA CANTÓN MALACOFF, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; presentando al único que oferto por Comprasal: **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la publicación de notificación de resultados de** licitación pública **LP Nº04/2021**- **AMT** para el proyecto “CONCRETEADO DE CALLE DEL ARENAL HACIA CANTÓN MALACOFF, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a **EDITORA EL MUNDO S.A** por un montode**$99.49;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la Cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 25 galones de Diesel para equipo #26 de la municipalidad; que solicita el Encargado de Vehículos Administrativos para el uso de rutas diarias; presentando la UACI al único que oferto por Comprasal: TEXACO CARRETERA DE ORO por un monto de $2.76 + $0.14= $2.90 precio por galón de Diesel varia ( en vista que hoy el MINEC realizaron cambio de precio por galón de Diesel aumentando $0.14, que comenzara mañana); El concejo considera que para respaldar dicho gasto deberán de llevar la documentación necesaria, bitácora de recorrido, todo lo que justifique el consumo de combustible etc. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 25 galones de Diesel para equipo #26 de la municipalidad por un monto de **$72.50** a **TEXACO CARRETERA DE ORO**. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo FODES 25% 005-40005329 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V. **b)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante José Esteban Canjura López, Encargado de Vehículos Administrativos. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Encargado de Vehículos Administrativos, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para: la reparación de 1 cadena de tándem, 2 engrase general, 1 reparación de dirección, 1 reparación de silenciador, 1 instalación de bomba de agua, 1 reparación de sistema de levantamiento de barra de cuchilla de la Motoniveladora Cat120k equipo 36 de la Municipalidad; que solicita por el Jefe de Unidad de Desarrollo Urbano; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal: ELVIS GRANADOS MORALES, por un monto de **$237.78**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la reparación de 1 cadena de tándem, 2 engrase general, 1 reparación de dirección, 1 reparación de silenciador, 1 instalación de bomba de agua, 1 reparación de sistema de levantamiento de barra de cuchilla de la Motoniveladora Cat120k equipo 36 de la Municipalidad a **ELVIS GRANADOS MORALES**, por un monto de**$237.78; B)** Autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 005-40010489 Mantenimiento de Caminos vecinales del Municipio 2021y emita cheque a nombre del ofertante**. C)** Que conforme requerimiento el **administrador de contrato u orden de compras** se nombra al solicitante Ing. José Mauricio Pacheco, Jefe de UDU.**COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Jefe de UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de: 10 bote de tinta Epson 504 color negro, 10 bote de tinta Epson 504 color amarillo, 10 bote de tinta Epson 504 color cyan, y 10 bote de tinta Epson 504 color magenta**;** presentando a los que ofertaron por comprasal**:** PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A DE C.V por un monto de $608.00; Y JL SECURITY TECHNOLOGIES por un monto de $669.00 ; materiales que solicita la Jefe de Informática para las unidades del Despacho Municipal y Cuentas Corrientes, que han solicitado. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Adjudicar** la compra de 10 bote de tinta Epson 504 color negro, 10 bote de tinta Epson 504 color amarillo, 10 bote de tinta Epson 504 color cyan, y 10 bote de tinta Epson 504 color magenta a **PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A DE C.V** por un monto de$**608.00**; todo conforme a cotización; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de la empresa. **B)** se nombra como como administrador de orden de compra a la Solicitante Georgina Melissa Montes Torres, Jefe Informática. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Jefe de Informática y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:**El concejo Municipal en vista del informe del Gerente Financiero Mario Rauda, quien hace saber sobre de que fondos puede tomarse para la reparación de vehículos de la municipalidad conforme al informe que presentó el Gerente Operativo, ante eso expone: que los gastos de vehículos administrativos están presupuestado del FODES 25% y los Camiones pesados del FODES 75% el cual no hay disponibilidad financiera en vista que no se ha recibido el FODES por parte del Gobierno desde junio 2020, y la única alternativa sería del Fondo Común en calidad de préstamo, pero no omita manifestar que dicha cuenta por ser la única fuente de ingresos con la que contamos para los diferentes gastos de la municipalidad, se encuentra saturada como para dar cumplimiento a dichas reparaciones, lo que hace de conocimiento para que estimen lo conveniente. El concejo Considera: I) que ya se recibió un informe que remitió el Gerente Operativo de los estados de los vehículos de la Municipalidad de cómo se encuentran, de lo que necesitan para su reparación. II) que teniendo el informe del Gerente Financiero, no se pueden reparar todos en vista que no hay disponibilidad financiera, pero que las Gerencias deben priorizar, que vehículos de la municipalidad que se pueden reparar para que puedan mejorar las funciones de la Municipalidad. Por Tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** se Mandata a las Gerencias: Operativa y Administrativa para que prioricen los vehículos Municipales que son urgentes y necesario para su reparación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia operativa, Gerencia Administrativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero Mario Rauda, solicita aprobación para que la Tesorera Municipal pueda realizar una transferencia bancaria: del Fondo Común a la cuenta del FODES 25% por la cantidad de $6,500.00 en concepto de calidad de préstamo para pago de planilla de dietas concejales (primera quincena de marzo/21); El Concejo Municipal Considera que no se ha recibido FODES desde junio 2020 hasta la fecha por el Gobierno Central. Por tanto toma a bien la propuesta del Gerente Financiero, y en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$6,500.00** | En concepto de calidad de préstamo, para pago de planilla de dietas concejales (primera quincena de marzo/21); |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Recursos Humanos, Gerencia Financiera, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero Mario Rauda, solicita aprobación para que la Tesorera Municipal pueda realizar transferencias Bancarias; que dichas transferencias son en calidad de préstamos del fondo común al FODES 25%. El concejo Municipal considera que no se ha recibido el FODES de parte del Gobierno Central desde junio 2020; toman a bien la propuesta del Gerente Financiero, ya que se ve en la necesidad de tomar en calidad de préstamo dichos montos para el buen funcionamiento de la Municipalidad. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$72.50** | **En calidad de préstamo para compra de combustible administrativos.** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$1,840.36** | **En calidad de préstamo para pago de factura de claro..** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$171.76** | **En calidad de préstamo para pago de factura de intelfon.** |

Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos en la primera transferencia del fondo común a la cuenta del Fodes 25% la cantidad de $72.50; los siguientes Concejales: Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, y Despacho Municipal. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura Edgardo Martínez Campos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Ismael Doradea Molina Ana Carolina Menjivar de Ortega

Regidor Propietario Regidora Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Ricardo Lemus Oscar Armando Cantón López

Regidor Propietario Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Edgardo Alejandro Torres Menjivar Omar Antonio Serrano Hernández

Regidor Propietario Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Lina Castellanos Campos Reales Cosme Arquímides Reyes Gómez

Regidora Propietaria Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carlos Ernesto Ulloa Salinas Amanda de Jesús Quezada Sigüenza

Regidor Propietario Regidora (con voto)

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ángel Cuellar Guzmán José David Romero Ruano

Regidor Suplente Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Rolando Vivas Licda. María Antonieta González Alas

 Regidor suplente Secretaria Municipal.